

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 038 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 FEB 2014

VISTO:

Informe N°001/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST-YNPB de fecha 27 de enero de 2014; Informe N° 019/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 27 de enero de 2014; Informe N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 28 de enero de 2014; Nota de Envío N° 288/2014 de fecha 29 de enero de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N°001/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST-YNPB de fecha 27 de enero de 2014, el abogado encargado del Saneamiento Físico Legal de los predios agrícolas que resultaron afectados e indemnizados por la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", comunica al Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, que es necesario aperturar el fondo para caja chica hasta la por la suma de S/. 49,000.00 para la ejecución del saneamiento físico legal, para cuyo efecto sugiere coordinar con las oficinas correspondientes;

Que, a través del Informe N° 019/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 27 de enero de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, remite al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, el Informe N°001/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST-YNPB, y a la vez solicita se sirva disponer de las acciones pertinentes a fin que se aperture la caja chica para los gastos de Saneamiento Físico Legal de los predios indemnizados por la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", teniendo en consideración que para las actividades a realizar en el presente año se estima un monto aproximado de S/. 49,000.00 para cubrir los pagos correspondientes y evitar el retraso en el cumplimiento del Plan de Trabajo 2014;

Que, mediante Informe N° 012/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 28 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral que permita comprometer los fondos necesarios solicitados por la Dirección de Estudios y Supervisión del PEBPT, hasta por la suma de S/. 49,000.00 para ser ejecutados mediante Caja Chica reembolsable para el Saneamiento Físico Legal de los predios indemnizados por la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; asimismo señala que se hace necesario la emisión del acto resolutorio que autorice la apertura del fondo de caja chica por el importe de S/. 10,000.00 reembolsable hasta el tope solicitado, para los gastos menudos hasta S/. 300.00 cada uno; indica además que el cheque debe ser girado a nombre del



Resolución Directoral N° 038/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

responsable del manejo de los fondos de caja chica Sr. Luis Martín Pérez Lozada, egreso que deberá ser con cargo a la Meta Presupuestal 0008 Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-DE "Administración de los Fondos para Caja Chica para el Año Fiscal 2014", el fondo fijo para caja chica es el monto de recursos financieros constituido con fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y distintas a recursos Ordinarios que se mantiene en efectivo y se utiliza únicamente cuando en la Unidad Ejecutora se requiera efectuar gastos menudos, urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2014-MINAGRI-PEBPT-DE, establece que el monto de Caja Chica será establecido mediante Resolución Directoral del PEBPT a propuesta del Administrador del PEBPT, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos menores, asimismo, establece los montos máximos a pagarse por cada operación menuda del fondo;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR FONDO PARA CAJA CHICA, a favor de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN DEL PEBPT, para el Saneamiento Físico Legal de los predios agrícolas que resultaron afectados e indemnizados por la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) reembolsable hasta el tope de S/. 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil con 00/100 nuevos soles); para cuyo efecto se afectará la Meta 008 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR para gastos menudos hasta S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) por cada operación realizada para el Saneamiento Físico Legal de los predios agrícolas que resultaron afectados e indemnizados por la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla".

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Sr. Luis Martín Pérez Lozada, como encargado único del manejo del fondo fijo para caja chica, debiendo ser la persona que tendrá la llave y clave de seguridad de aquella; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado, la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Ministerio de Agricultura y Riego, así como a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

